

ESCUELA SUPERIOR
DE **ARTE DRAMÁTICO**
DE CASTILLA Y LEÓN

Procedimiento para el acceso, admisión y matriculación (Máster)

PR-0602-02



Procedimiento para el acceso, admisión y matriculación (Máster)

CONTENIDO

1.	OBJETO	3
2.	ALCANCE	3
3.	DOCUMENTACIÓN/NORMATIVA APLICABLE	3
4.	DEFINICIONES.....	3
5.	DESARROLLO	3
5.1.	Acceso a Máster	3
5.2.	Admisión a Máster.....	4
5.3.	Matriculación en Máster	5
6.	EVALUACIÓN Y MEJORA.....	10
6.1.	Satisfacción de los grupos de interés.....	10
6.2.	Indicadores	10
6.3.	Revisión del procedimiento	10
7.	RESPONSABILIDADES	10
8.	HISTORIAL DE REVISIONES	11

Procedimiento para el acceso, admisión y matriculación (Máster)

1. OBJETO

Definir los pasos a seguir para el acceso, admisión y matriculación de candidatos en la titulación oficial de Máster.

2. ALCANCE

Todos los candidatos susceptibles a cursar el programa oficial de Máster impartido por la ESADCyL.

3. DOCUMENTACIÓN/NORMATIVA APLICABLE

Documentación externa

- Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- ORDEN EDU/466/2017, de 13 de junio, por la que se regula el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos en las enseñanzas artísticas superiores impartidas en la Comunidad de Castilla y León,

Documentación interna

- Memoria de homologación
- PR-0603 Procedimiento para el reconocimiento de créditos en titulaciones oficiales
- DI-0602 Normativa de permanencia en Máster
- DI-0606 Protocolo de matriculación en Máster

4. DEFINICIONES

- **Requisitos de acceso:** requisitos académicos que deben cumplirse para poder solicitar admisión a una titulación
- **Proceso de admisión:** prueba o pruebas específicas para seleccionar los candidatos más idóneos para una titulación.
- **Candidato:** persona susceptible a cursar el Máster antes de finalizar el proceso de matriculación y convertirse en alumno.

5. DESARROLLO

5.1. Acceso a Máster

5.1.1. Requisitos de acceso

Tal y como establece el Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre (cf BOE de 27 de octubre de 2009) en su capítulo IV -artículo 15-, podrán acceder a estas enseñanzas artísticas oficiales de Máster:

Procedimiento para el acceso, admisión y matriculación (Máster)

- a) Titulados superiores de enseñanzas artísticas. En este Máster tendrán prioridad de acceso los titulados superiores en Arte dramático, Música y Danza.
- b) Graduados universitarios o con una titulación oficial equivalente expedida por una institución del Espacio Europeo de Educación Superior que faculte en el país expedidor del título para el acceso a las enseñanzas de Máster. En este Máster tendrán prioridad de acceso los graduados en Filosofía, Historia del Arte y Bellas Artes.
- c) Titulados ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Administración educativa competente de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión del interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas artísticas de Máster.

5.1.2. Requisitos lingüísticos

En el caso de estudiantes extranjeros no hispanohablantes, se requerirá tener competencias lingüísticas de español equivalentes al nivel B2 (intermedio alto), del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER).

5.2. Admisión a Máster

Además de cumplir los requisitos de acceso al Máster establecidos por la legislación vigente, los candidatos también deberán superar el proceso de admisión establecida por la ESADCyL para el programa de Máster.

5.2.1. Solicitud de admisión

Los alumnos interesados en participar en el proceso de admisión deberán registrarse en el portal académico para acceder al formulario de preinscripción y remitir por correo electrónico los siguientes documentos:

- a) Formulario de preinscripción (disponible en la página web de la Escuela).
- b) Fotocopia del DNI/NIE/Pasaporte.
- c) Fotocopia de la titulación académica que permita el acceso al Máster certificada mediante compulsa de organismo oficial. En el caso de títulos extranjeros, éstos deberán estar debidamente traducidos al castellano y legalizados por las autoridades competentes.
- d) Certificación académica personal (con fotocopia de las certificaciones acreditativas de los méritos alegados).
- e) Curriculum vitae (con certificación acreditativa de los méritos alegados).
- f) Carta de motivación (en la que el alumno expondrá por qué desea realizar los estudios de Máster).

Toda esta documentación deberá presentarse en el plazo establecido en la convocatoria de acceso a los estudios del Máster, que será debidamente publicitada a través de los canales de difusión mencionados en el epígrafe anterior.

Procedimiento para el acceso, admisión y matriculación (Máster)

Una vez entregada la documentación referida en el epígrafe anterior, se publicará tanto en la web como en el tablón de anuncios de la ESADCYL una lista provisional de aspirantes, disponiendo los aspirantes excluidos de un plazo de 3 días naturales para presentar reclamaciones y/o subsanar documentación; éstas deberán ser resueltas por la **Comisión académica del Máster** en un plazo máximo de 10 días naturales, publicando la lista definitiva de admitidos y excluidos, así como el señalamiento de día y hora para la entrevista personal que forma parte del proceso de admisión.

5.2.2. Proceso de admisión

En la entrevista personal los miembros de la **Comisión académica del Máster** valorarán la idoneidad y adecuación de los aspirantes, así como su motivación para cursar los estudios de Máster. Tras esta entrevista, la **Comisión académica del Máster** procederá a evaluar a cada uno de los candidatos conforme a los criterios de valoración que se especifican a continuación:

ELEMENTO	PESO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
Expediente académico	40%	Se valorará la nota media del expediente académico, dándoles prioridad a aquellos candidatos que tengan formación en el campo de la Filosofía, Historia del Arte, Bellas Artes y Artes Escénicas.
Curriculum vitae	30%	Se valorarán: méritos (cursos y estancias formativas, residencias artísticas, becas y premios), publicaciones y experiencia profesional en el campo del pensamiento y las artes escénicas.
Entrevista persona	30%	Se valorarán los siguientes aspectos: campo de referencias y cultura general; interés por el pensamiento y la sociedad contemporánea, así como por sus manifestaciones artísticas; madurez y capacidad para generar un discurso propio; actitud abierta y permeable a la hora de interactuar con estudiantes de otras disciplinas.

La nota final obtenida se expresará de forma numérica, con un único decimal.

5.2.3. Selección definitiva de candidatos

La **Comisión académica del Máster** elaborará un documento de resolución de admitidos que comunicará a los interesados.

En caso de que el número de aspirantes aprobados sea superior al de las plazas disponibles, se establecerá una lista de espera que permita, en caso de bajas, cubrir las plazas vacantes por riguroso orden de lista.

5.3. Matriculación en Máster

5.3.1. Protocolo de matriculación en Máster

La información específica sobre el proceso de matriculación para cada edición del Máster será recogida en el **DI-1006 Protocolo de matriculación en Máster** del curso académico correspondiente y publicado en la segunda semana del mes de diciembre antes de comenzar el programa en enero.

Procedimiento para el acceso, admisión y matriculación (Máster)

En términos generales, el Protocolo de matriculación en Máster incluirá la siguiente información:

- Plazos de matriculación
- Documentación a aportar
- Modalidades de matrícula
- Costes de matriculación
- Formas de pago
- Exenciones y bonificaciones
- Becas
- Reconocimiento de créditos
- Anulación de matrícula

5.3.2. Comunicación a candidatos

A todos los candidatos admitidos al programa se les enviará el **Protocolo de matriculación en Máster**, especificando las fechas para cada parte del proceso.

Asimismo, la Secretaría Académica de la ESADCYL proporcionará a cada candidato el usuario y contraseña necesarios para entrar en la plataforma CODEX para iniciar los trámites de matriculación.

5.3.3. Documentación a aportar

El candidato deberá aportar la siguiente documentación para realizar la matriculación:

1. Resguardo de matrícula del programa CODEX firmado por el alumno
2. Resguardo del pago efectuado:
 - Si se efectúa mediante tarjeta, deberán adjuntar el resguardo de pago del programa CODEX.
 - Si se efectúa mediante transferencia, justificante bancario de la transferencia realizada.
3. Sólo en el caso de que se fraccione el pago del importe de la matrícula (domiciliación bancaria del 2º y 3º plazo), se deberá aportar el impreso, debidamente cumplimentado y firmado, correspondiente a la Orden de domiciliación adeudo directo SEPA (cualquier modificación de estos datos deberá comunicarse a la ESADCYL en tanto exista algún pago pendiente).
4. Ejemplar para el centro gestor del modelo 046 de la Consejería de Economía y Hacienda, que deberá ser utilizado por el alumnado para liquidar, y en su caso abonar en la entidad bancaria o mediante tarjeta, los precios públicos de secretaría correspondientes a los servicios administrativos y, en el caso de los alumnos de nuevo ingreso, a la apertura de expediente académico (Es necesario aportar con la matrícula la liquidación de los precios públicos a través del modelo 046, incluso cuando, por exención, el resultado de la misma sea cero euros y no proceda acudir a la entidad bancaria a abonar cantidad alguna).

Procedimiento para el acceso, admisión y matriculación (Máster)

5. DNI/NIE/Pasaporte.
6. Fotografía escaneada.
7. El alumnado con derecho a exenciones y/o bonificaciones. Deberá presentar documentación justificativa en el programa CODEX e indicarlo al formalizar la matrícula.
8. Documento relativo a la Protección de datos, cumplimentado y firmado.

5.3.4. Modalidades de matrícula

Se configurarán las modalidades de matrícula de cada candidato de acuerdo con la **DI-0602 Normativa de permanencia en Máster**.

Se habilitan dos modalidades de matrícula, a tiempo completo y a tiempo parcial, siendo el régimen ordinario de matrícula el de tiempo completo.

- Matrícula a TIEMPO COMPLETO: 60 créditos ECTS. El tiempo máximo de permanencia es de 2 cursos.
- Matrícula a TIEMPO PARCIAL: mínimo de 30 créditos ECTS el primer año de matrícula. El resto de años el número mínimo es de 12 ECTS. El tiempo máximo de permanencia es de 4 cursos.

Salvo casos excepcionales, debidamente justificados y acreditados, no se autorizarán cambios de matrícula durante el curso académico. En cualquier caso, éstos han de ser aprobados expresamente por el Director del Centro.

Para acceder a la condición de estudiante a TIEMPO PARCIAL habrá de acreditarse alguno de los siguientes extremos:

1. Estar trabajando:
 - Cuando se trate de trabajadores por cuenta ajena, el alumno deberá facilitar un informe de vida laboral de la Seguridad Social actualizado, así como un certificado expedido al efecto por el titular de la empresa o por el responsable del personal de la misma, acreditando como mínimo una actividad laboral de 20 horas semanales.
 - Cuando se desarrolle una actividad profesional por cuenta propia, además del informe de vida laboral de la Seguridad Social, se deberá aportar una certificación acreditativa del alta en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas y una fotocopia del pago de la cuota correspondiente al año en curso.
2. Tener a su cargo el cuidado de un familiar hasta el segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad.
3. Estar afectado por un grado de discapacidad física, sensorial o psíquica, reconocido por la autoridad competente, igual o superior al 33 %, que deberá acreditarse documentalmente.
4. Estar afectado por enfermedad grave (deberá presentarse informe médico).
5. Simultanear los estudios del Máster con otros estudios superiores.

No obstante, la **Dirección del Máster** analizará cada caso y resolverá las solicitudes presentadas por los interesados, que deberán estar debidamente justificadas y acreditadas documentalmente.

Procedimiento para el acceso, admisión y matriculación (Máster)

5.3.5. Costes de matriculación

Los costes de matriculación en el Máster, tanto el precio privado (tasa de matrícula) como el precio público (servicios administrativos) serán definidos para cada edición del programa por la FUESCYL y comunicados a la Escuela para su incorporación a la documentación de matrícula.

5.3.6. Formas de pago

El alumnado que curse el Máster podrá elegir la forma de efectuar el pago del precio de matrícula entre las siguientes dos modalidades.

- Pago único. Se abonará la cantidad señalada por el programa CODEX en el Resguardo de matrícula mediante pago por tarjeta bancaria o por transferencia bancaria a la cuenta del Banco Santander ES61 0049 1866 21 2810510991
- Pago fraccionado (3 pagos):
 - 1º Pago: Al formalizar la matrícula se abonará el total de los precios públicos y seguros -privado y escolar, si procede- más el 40% del importe del precio privado de matrícula mediante pago por tarjeta bancaria o transferencia bancaria, en la cuenta corriente abierta del Banco Santander ES61 0049 1866 21 2810510991.
 - 2º Pago: Mediante domiciliación bancaria, normalmente en abril, el 30% del precio privado de matrícula.
 - 3º Pago: Mediante domiciliación bancaria, normalmente en junio, el 30% restante del precio privado de matrícula.

La anulación parcial o total de la matrícula no supondrá la devolución del pago efectuado ni, en su caso, la exoneración de la cuantía aún no ingresada.

La falta de pago total del importe de la matrícula supondrá la anulación de oficio de ésta. El impago parcial de la matrícula supondrá la anulación total de ésta y la pérdida de la cantidad abonada en el plazo o plazos anteriores. En ambos casos, el alumno no podrá ser matriculado en el centro hasta que no abone la cantidad adeudada y supere de nuevo el proceso de admisión.

En el caso de pago fraccionado, cuando sea devuelto por la entidad financiera alguno de los aplazamientos girados a la cuenta bancaria indicada por el alumno, éste deberá resarcir a FUESCYL por los gastos y comisiones ocasionados.

Procedimiento para el acceso, admisión y matriculación (Máster)

5.3.7. Exenciones y bonificaciones

De acuerdo con la normativa estatal y autonómica vigente, se aplicarán condiciones específicas en cuanto a exenciones y bonificaciones a:

- a) Alumnado miembro de familia numerosa
- b) Alumnado con discapacidad
- c) Víctimas de actos terroristas
- d) Víctimas de violencia de género

5.3.8. Becas

Los candidatos que soliciten la beca general del Ministerio no tendrán que abonar ni la matrícula (asignaturas), ni los precios públicos. Únicamente tendrán que abonar el seguro privado obligatorio y seguro escolar (los menores de 28 años).

5.3.9. Reconocimiento de créditos

El reconocimiento de créditos de estudios oficiales previos o por experiencia profesional se llevará a cabo según establece el **PR-0603 Reconocimiento de créditos en titulaciones oficiales** y de acuerdo con la legislación vigente.

En cuanto al impacto del reconocimiento de créditos en los costes de matriculación, el alumnado que solicite reconocimiento de créditos podrá formalizar la matrícula sin el pago previo del precio privado de los créditos correspondientes. El alumnado que obtuviera una resolución denegatoria de su petición deberá satisfacer dicho precio en el plazo de quince días a partir de la recepción de la notificación.

5.3.10. Anulación de matrícula

Se podrá proceder a la anulación de matrícula total o parcial. La anulación de matrícula podrá producirse en los siguientes supuestos:

1. A petición del interesado. Podrá procederse a este tipo de anulación siempre y cuando el alumno la solicite en el plazo de un mes desde que se inicie la actividad académica. Para ello el alumno deberá cumplimentar el formulario correspondiente dirigido al Director del Centro.
2. De oficio. La falta de pago del importe total o parcial del precio de la matrícula en los plazos previstos para ello conllevará la anulación de la misma sin previo aviso y sin derecho a devolución alguna. Esta decisión será notificada al alumno en la dirección de correo electrónico que se haya indicado al formalizar la matrícula.

La anulación parcial o total de la matrícula no supondrá la devolución de los costes de matriculación ni, en su caso, la exoneración de la cuantía aún no pagada.

6. EVALUACIÓN Y MEJORA

6.1. Satisfacción de los grupos de interés

Mediante las reuniones periódicas celebradas con los grupos de interés se recogerá información sobre el funcionamiento de este procedimiento. La información será recogida y incorporada al **DI-0104 Registro de mejoras** para su posterior seguimiento y gestión.

Asimismo, el grado de satisfacción de los grupos de interés con el procedimiento será valorado mediante los resultados de ítems específicos de las siguientes encuestas:

- FC-0108 Encuesta de satisfacción del alumnado con la titulación (Máster)

6.2. Indicadores

Se valorará la eficacia de este procedimiento mediante los siguientes indicadores incluidos en el **DI-0107 Cuadro de indicadores** del centro:

- IN-0602 N° alumnos matriculados (Máster)
- IN-0604 N° ECTS matriculados (Máster)
- IN-0606 Media ECTS por alumno (Máster)
- IN-0608 N° alumnos EJC (Máster)
- IN-0612 % créditos reconocidos a alumnos de nuevo ingreso (Máster)
- IN-0614 Nota media proceso admisión (Máster)
- IN-0616 Satisfacción del alumnado con el proceso de admisión y matrícula (Máster)

6.3. Revisión del procedimiento

De acuerdo con las necesidades detectadas y con la información proporcionada por las diferentes fuentes (grupos de interés, auditoría interna, revisión del Sistema, informes externos etc.) el responsable del procedimiento podrá realizar modificaciones en este procedimiento cuando lo considere necesario, siempre desde el enfoque de mejora continua.

En caso de no ser revisado en un periodo de dos años, el procedimiento será sometido a una revisión periódica y será actualizado en caso necesario.

7. RESPONSABILIDADES

Comisión académica del Máster

- Diseña y lleva a cabo el proceso de admisión
- Selección el alumnado definitivo del programa

Procedimiento para el acceso, admisión y matriculación (Máster)

Secretaría académica

- Acompaña al candidato en los procesos de admisión y matriculación
- Realiza las tareas administrativas vinculadas a los procesos de admisión y matriculación.

8. HISTORIAL DE REVISIONES

REV	MODIFICACIÓN	REVISADO POR	FECHA
01	Cambio de codificación. Actualización codificaciones documentación asociada. Actualización de información sobre becas del Ministerio (apartado 5.3.8). Incorporación de nuevo apartado común 'Evaluación y mejora' (apartado 6).	Paloma Díez Mira, Secretaría Académica	23/02/2026
00	Procedimiento original.	José Manuel Mora Ortíz, Director	20/04/2022